



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 31 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nro. 132-2023-MDCA/ALC de fecha 19 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Ley N° 021-2019-JUS, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley y todas las actividades y disposiciones de las entidades que están sometidas al principio de publicidad;

Que, conforme a lo señalado en el literal b) y literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y su modificatoria, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia.

Que, el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet y el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 132-2023-MDCA/ALC de fecha 19 de mayo de 2023, el Titular de la Entidad dio por concluida la designación conferida mediante Resolución de Alcaldía Nro. 051-2023-MDCA/ALC, como Responsable de entregar la información de acceso público de la Entidad y como Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Entidad, al Bach. Ricardo Yuri Sánchez Vargas;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 20 de mayo de 2023, al servidor civil Econ. **Julio Camilo Sandoval Acevedo**, como **Responsable de entregar la información de acceso público** de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley y el reglamento antes citado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 20 de mayo de 2023, al servidor civil Econ. **Julio Camilo Sandoval Acevedo**, como **Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia** de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, debiendo para ello cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley y el reglamento antes acotado.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Entidad, cumplan la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; publíquese en el Diario Oficial "El Peruano" y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE

